



Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202300203) que contiene: 1) El Oficio Nº 2649-2022-HNAL-DG, de fecha 30 de diciembre del 2022; 2) El Informe Nº 011-2023-OPP-DIRIS-LC, de fecha 17 de enero del 2023; y 3) El Informe Legal Nº 064-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 06 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, en relación a ello, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud tiene como una de sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 2º del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, establece que: "las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen la misión de garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como de desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 902-2017/MINSA, de fecha 11 de octubre de 2017, se aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", que tiene como finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;



Que, con Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", a fin de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud - IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, de fecha 9 de octubre de 2019, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud";

Que, conforme al numeral 5.1 del acápite V de la precitada Directiva Administrativa se define al Costo del Procedimiento Médico o Procedimientos Sanitarios como el valor económico que resulta del consumo por la utilización de los factores de producción o recursos necesarios para producir un procedimiento médico o procedimiento sanitario, el cual es medido en términos monetarios;

Que, por otro lado, en el subnumeral 6.3.5 de la Directiva Administrativa en mención el cual establece que: "(...) las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS públicas una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutivo, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS)" por esta, según lo dispuesto por la normativa vigente, del mismo modo, en su subnumeral 6.3.6 establece que: "(...) las Direcciones de Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana y las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de las regiones, deben comunicar formalmente al Ministerio de Salud la aprobación de los expedientes de tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS del ámbito de su competencia";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, con la Resolución Ministerial N° 860-2021/MINSA, de fecha 15 de julio de 2021, se aprueba la actualización del Anexo N° 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", del Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud" aprobado por Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, y actualizado por Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA;

Que, con Resolución Ministerial N° 803-2022-MINSA, se aprueba modificación de los numerales 6.3.1 y 6.3.3 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019-DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud";

Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2023

Que, conforme al literal b) del numeral 4.1.5.2 de la Unidad Funcional de Costos de la Oficina de Presupuesto Público de la Dirección Administrativa, del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 279-2022-DG-DIRIS-LC, el cual establece: "(...) realizar la evaluación, supervisión y control de gestión de costos estandarizados de acuerdo a la política y lineamientos del Ministerio de Salud, en los establecimientos de primer nivel de atención y hospitales de la jurisdicción en materia de su competencia";

Que, bajo ese contexto, mediante el documento del Visto 1), de fecha 30 de diciembre de 2022, el Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza remite el Informe Nº 022-2022-UFC-OEPE-HNAL, de fecha 29 de diciembre del 2022, el cual contiene la estructura de costos de los 223 Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, de los servicios de Microbiología; Hematología; Inmunología I y II, Bioquímica y Banco de Sangre del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en forma física haciendo un total de 1013 folios, y de manera digital (01 CD);

Que, posteriormente, a través del documento del Visto 2), de fecha 17 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público de la Entidad, habiendo sustentado con los documentos que se adjuntan, y su formulación de la Estimación de la Estructura de Costos en base a la Resolución Ministerial Nº 1032-2019/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", emitió opinión favorable al expediente presentado por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza de sus 223 PMS de los UPSS, especificados en el rubro 11.2 del precitado Documento Técnico, recomendando elevar el informe a las instancias superiores a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, actuación que la Dirección Administrativa hizo suya a través del Provedo Nº 82-2023-DA/DIRIS LC;

Que, por todo lo expuesto, y de la evaluación efectuada al expediente, y conforme al documento del Visto 3) la Oficina de Asesoría Jurídica considera pertinente la aprobación de de la estimación de costos de los 223 Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, de los servicios de Microbiología, Hematología, Inmunología I y II, Bioquímica y Banco de Sangre del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en consecuencia, corresponde a esta Dirección General aprobar la propuesta, antes mencionada;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Presupuesto Público, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, la Resolución Ministerial Nº 902-2017/MINSA; Resolución Ministerial Nº 899-2019/MINSA; Resolución Ministerial Nº 951-



2019/MINSA; Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA; Resolución Ministerial N° 860-2021/MINSA, y;

De conformidad con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Tarifas de los doscientos veintitrés (223) procedimientos médicos y sanitarios de los Servicios de Microbiología, Hematología, Inmunología I y II, Bioquímica y Banco de Sangre, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación del acto resolutorio a la IPRESS Hospital Nacional Arzobispo Loayza; en consecuencia, dicha institución lo reporte al Observatorio Nacional de Tarifas Procedimientos Médicos y Sanitarios, conforme a ley.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180



PERÚ Ministerio de Salud Oficina de Registro e Intercambio Prestacional de Salud Lima Centro
Es Copia fiel del Original
30 MAR. 2023
MARIELA CARMEN PASAPEKA DE REYES
FEDATARIO
Reg. N° 444

- MGZ/RVTC/majg
- ✓ DADJ
- ✓ DA
- ✓ OPP
- ✓ OAJ
- ✓ MINSAL
- ✓ HNAL
- ✓ Archivo

Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2023

ANEXO 1

1) SERVICIO DE MICROBIOLOGIA (23 PMyS):

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA				
N°	CPMS	PROCEDIMIENTOS	COSTO estandar = Tarifa Referencial S/	TARIFA POBLACION USUARIA S/.
1	87040	Cultivo bacterial, en sangre, aeróbico, con aislamiento e identificación presuntiva de cepas (incluye cultivo anaeróbicos es necesario)	116.45	116.40
2	87087	Urocultivo y antibiograma	90.12	90.10
3	87070	Cultivo bacterial, en cualquier fuente excepto orina, sangre o heces, con aislamiento e identificación presuntiva de cepas	106.78	106.70
4	87162	Cultivo de secreciones (faríngea, uretral, vaginal, esputo, heridas, otros)	93.01	93.00
5	87046	Cultivo bacterial, en heces, aeróbico, de patógenos adicionales., aislamiento e identificación presuntiva de cepas, cada placa	65.28	65.20
6	87101	Cultivo de hongos (espora o levadura), aislamiento (con o sin identificación presuntiva); piel, pelo o uñas	46.31	46.30
7	87205	Frotis de fuente primaria con interpretación, con coloración Gram o Giemsa o Wright para bacterias, hongos o tipos de células	23.28	23.20
8	87210	Frotis con montaje húmedo para identificación de agentes infecciosos (p. ej. solución salina, tinta de la India, preparaciones de KOH)	36.74	36.70
9	91055.01	Citología de Espujo	37.20	37.20
10	91055.02	Citología de Orina	38.96	38.90
11	91055.03	Citología de líquido cefalorraquídeo	38.94	38.90





12	87220	Examen con KOH de muestras de la piel, pelo, o uñas para hongos, huevos de ectoparásito o ácaros (Ejemplo: sarna)	27.05	27.00
13	89055	Evaluación de leucocitos, en heces, cualitativo o semicuantitativo	18.99	18.90
14	87115	Baciloscopia: BK	28.38	28.30
15	87116	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria); cualquier fuente, con aislamiento e identificación presuntiva de aislamientos	36.14	36.10
16	87179	Examen coprológico funcional	21.66	21.60
17	87206	Frotis de fuente primaria con interpretación; tinción fluorescente y/o ácido-resistente para bacterias, hongos, parásitos, virus o tipos celulares	31.79	31.70
18	89125	Tinción de grasas, en heces, orina o secreciones respiratorias	12.95	12.90
19	82270	Determinación cualitativa de sangre oculta en heces por actividad peroxidasa (prueba de guayacol); con muestras recolectadas consecutivamente para medición única, como parte de tamizaje de neoplasia colorrectal (se le provee al paciente de tres recipientes para recolección consecutiva)	15.49	15.40
20	87172	Examen de oxiuros (p. ej. prueba de cinta adhesiva)	11.88	11.80
21	87168	Examen macroscópico de artrópodo	12.95	12.90
22	87208	Extendido, fuente primaria, con interpretación; directo o concentrado, deshidratado, para huevos y parásitos	26.62	26.60
23	87177	Examen de frotis directo y de concentración para identificación de huevos y parásitos	67.22	67.20



2) SERVICIO DE HEMATOLOGIA (24 PMyS):

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA				
Nº	CPMS	PROCEDIMIENTOS	COSTO estandar = Tarifa Referencial S/.	TARIFA POBLACION USUARIA S/.
1	86022	Identificación de anticuerpos; anticuerpos contra plaquetas	56.91	56.90
2	85599	Detección de Células L.E	19.00	19.00
3	85999	Procedimiento de hematología y coagulación que no aparece en la lista	10.63	10.60

Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2023

4	85555	Fragilidad osmótica de eritrocitos; sin incubación	23.98	23.90
5	85008	Frotis de sangre con examen microscópico sin fórmula diferencial manual de leucocitos	16.75	16.70
6	87207	Frotis de fuente primaria con interpretación, con tinción especial para cuerpos de inclusión o parásitos (p. ej. malaria, coccidios, microsporidios, tripanosomas, virus de herpes)	28.12	28.10
7	85999.01	Ham Test de HPN	11.49	11.40
8	85095	Mielograma	100.00	100.00
9	85045	Recuento automatizado de reticulocitos	10.41	10.40
10	85170	Retracción de coágulo	10.09	10.00
11	85660	Formación falciforme de eritrocitos, reducción	14.46	14.40
12	85652	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; automatizada	8.78	8.70
13	85025	Recuento sanguíneo completo automatizado, (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas) fórmula diferencial automatizada de leucocitos	16.06	16.00
14	85014	Hematocrito	13.96	13.90
15	85048	Recuento automatizado de leucocitos	13.96	13.90
16	85590	Recuento de plaquetas	13.96	13.90
17	85379	Medición de los productos de la degradación del fibrina, dimero D, cuantitativo	44.99	44.90
18	85384	Medición de actividad de fibrinógeno	12.48	12.40
19	85300.01	Anticoagulante Lupico	46.99	46.90
20	85610	Tiempo de protrombina	11.63	11.60
21	85675	Tiempo de trombina; título	12.48	12.40
22	85730	Tiempo de tromboplastina parcial (PTT); en plasma o sangre entera	12.23	12.20
23	85348	Tiempo de coagulación; otros métodos	8.38	8.30
24	85002	Tiempo de sangría	6.41	6.40





3) SERVICIO DE INMUNOLOGIA I (46 PMys)

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE INMUNOLOGIA I				
Nº	CPMS	PROCEDIMIENTOS	COSTO estandar = Tarifa Referencial S/.	TARIFA POBLACION USUARIA S/.
1	86687	Anticuerpos; HTLV-I	22.61	22.60
2	84153	Dosaje de Antígeno prostático específico total (PSA)	22.74	22.70
3	84154	Dosaje de Antígeno prostático específico libre (PSA)	30.32	30.30
4	82378	Dosaje de Antígeno carcinoembrionario (CEA)	29.50	29.50
5	82105	Dosaje de Alfa-fetoproteína; sérica	29.66	29.60
6	82607	Dosaje de Cianocobalamina (vitamina B-12)	35.41	35.40
7	82533	Dosaje de Cortisol; total	19.16	19.10
8	82627	Dosaje de Dehidroepiandrosterona-sulfato (DHEA-S)	23.61	23.60
9	82670	Dosaje de Estradiol	24.12	24.10
10	82785	Dosaje de Gammaglobulina; IgE	30.76	30.70
11	83001	Dosaje de Gonadotropina; hormona foliculoestimulante (FSH)	24.02	24.00
12	83002	Dosaje de Gonadotropina; hormona luteinizante (LH)	27.53	27.50
13	84145	Dosaje de Procalcitonina (PCT)	57.38	57.30
14	84144	Dosaje de Progesterona	26.91	26.90
15	84146	Dosaje de Prolactina	24.02	24.00
16	84702	Gonadotropina coriónica (hCG); cuantitativa	23.41	23.40
17	84443	Hormona estimulante de la tiroides (TSH)	20.33	20.30
18	86304	Inmunoensayo cuantitativo para antígeno tumoral CA 125	42.70	42.70
19	86301	Inmunoensayo cuantitativo para antígeno tumoral CA 19-9	30.99	30.90
20	86300	Inmunoensayo cuantitativo para antígeno tumoral CA 15-3 (27.29)	42.70	42.70
21	86316	Inmunoensayo cuantitativo para otros antígenos tumorales (Ejemplo: CA50, 72-4, 549), cada uno	32.44	32.40
22	84681	Péptido C	43.16	43.10
23	86849.03	Pro BNP	69.76	69.70
24	84403	Testosterona; total	27.91	27.90



Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2023

25	84439	Tiroxina; libre	19.35	19.30
26	84481	Triyodotironina T3; libre	21.98	21.90
27	84436	Tiroxina; total	21.06	21.00
28	84480	Triyodotironina T3; total (TT-3)	21.98	21.90
29	84484	Troponina, cuantitativa	36.25	36.20
30	86706	Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAb)	38.69	38.60
31	86592	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo (p. ej. VDRL, RPR, ART)	11.94	11.90
32	87340	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; hepatitis B antígeno de superficie (HBsAg)	22.90	22.90
33	86632	Anticuerpos; clamidia, IgM	30.86	30.80
34	84432	Tiroglobulina	26.86	26.80
35	86705	Anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B (HBcAb); anticuerpo IgM	33.21	33.20
36	82020	Dosaje de ADA (Adenosinadeaminasa)	28.66	28.60
37	86235	Anticuerpos contra antígeno nuclear extraíble, cualquier método (p. ej. nRNP, SSA, SS-B, Sm, RNPScl70, JO1), cada anticuerpo (ENA anticuerpos; Anti-ENA)	80.08	80.00
38	86677	Anticuerpos; Helicobacter pylori	30.03	30.00
39	86200	Anticuerpos Anti-Péptido citrulinado cíclico	55.47	55.40
40	86001	IgG específica para alérgenos, cuantitativa o semicuantitativa, cada alérgeno	115.34	115.30
41	86781	FTA - absorbido, prueba de confirmación Treponema pallidum	23.66	23.60
42	86631	Anticuerpos; clamidia	31.27	31.20
43	83020	Dosaje de Hemoglobina, fraccionamiento y análisis cuantitativo; electroforesis (p. ej. A2, S, C y/o F)	61.50	61.50





44	86009	Estudio de Brucella: Rosa de bengala	12.60	12.60
45	82595	Dosaje de Crioglobulina, cualitativa o semi-cuantitativo (Ejemplo: criocrito)	11.66	11.60
46	86319	Inmunofijación	129.66	129.60

4) SERVICIO DE INMUNOLOGIA II (44 PMyS)

PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO DE INMUNOLOGIA II				
N°	CPMS	PROCEDIMIENTOS	COSTO estandar = Tarifa Referencial S/.	TARIFA POBLACION USUARIA S/.
1	86720	Anticuerpo contra; Leptospira	51.72	51.70
2	86793	Anticuerpo contra; Yersinia	61.19	61.10
3	86663	Anticuerpos; virus Epstein-Barr (EB), antígeno precoz (EA)	27.65	27.60
4	86664	Anticuerpos; virus Epstein-Barr (EB), antígeno de la nucleocápside (EBNA)	27.65	27.60
5	80074	Perfil agudo de hepatitis, este perfil debe incluir lo siguiente: anticuerpos de hepatitis A (HAAb), anticuerpos IgM (86709), anticuerpo del núcleo de hepatitis B (HbcAb), anticuerpos IgM (86705), antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg), anticuerpos a hepatitis C (86803)	88.05	88.00
6	86665.01	Epstein Barr Virus VCA IgM	27.65	27.60
7	83525.01	Insulina Basal 30, 60, 90, 120	60.70	60.70
8	82746	Dosaje de Acido fólico; sérico	35.40	35.40
9	86682	Anticuerpos; helmintos no especificados en otro lugar	25.71	25.70
10	86594	Anticuerpos antitiroideos - Anti TPO - Tiroglobulina	42.41	42.40
11	86703	Detección de anticuerpos HIV 1-2	26.48	26.40
12	87351	Detección de AgE para hepatitis B (HBeAg)	39.15	39.10
13	86692.01	Determinación de Hepatitis B: Ac. Antiaustralia (Achbs)	23.45	23.40
14	84165	Proteínas; fraccionamiento y determinación cuantitativa por electroforesis; suero	36.02	36.00
15	86225	Acido desoxirribonucleico (ADN), anticuerpo contra; ADN nativo o de doble filamento	28.81	28.80
16	86709	Anticuerpo contra la hepatitis A (HAAb); anticuerpo IgM	32.78	32.70



Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2023

17	86707	Anticuerpo contra la hepatitis Be (HBeAb)	33.16	33.10
18	86800	Anticuerpo contra la tiroglobulina	32.93	32.90
19	82728	Dosaje de Ferritina	32.79	32.70
20	83970	Dosaje de Paratohormona (hormona paratiroidea)	33.16	33.10
21	84152	Dosaje de Antígeno prostático específico (PSA); complejos (medición directa)	23.66	23.60
22	86000	Aglutininas de fiebre (p. ej. Brucella, Francisella, tífus murino, fiebre Q, fiebre por garrapatas, Montañas Rocosas, tífus de los matorrales), cada antígeno	17.33	17.30
23	86021	Identificación de anticuerpos; anticuerpos leucocitarios: ANCA A, ANCA P, anti HU, Anti YO, NR1, R1, musculo liso	35.86	35.80
24	86038	Anticuerpos antinucleares (ANA)	26.79	26.70
25	86147.01	Cardiolipina, anticuerpo, (fosfolípido), IgM	33.26	33.20
26	86644	Anticuerpos; citomegalovirus (CMV)	31.96	31.90
27	86645	Anticuerpos; citomegalovirus (CMV), IgM	30.76	30.70
28	86695	Anticuerpos; herpes simple, tipo 1	28.74	28.70
29	86695.01	IgM Herpes Simple tipo 1	28.74	28.70
30	86696	Anticuerpos; herpes simple, tipo 2	28.74	28.70
31	86696.01	Herpes 2 IGM	28.74	28.70
32	86704	Detección de anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B (HBcAb); total	24.53	24.50
33	86708	Anticuerpo contra la hepatitis A (HAAb); total	36.64	36.60
34	86762	Anticuerpo contra; rubéola	31.28	31.20
35	86762.01	Rubeola IGM	30.53	30.50
36	86777	Anticuerpo contra; toxoplasma	30.76	30.70
37	86778	Anticuerpo contra; toxoplasma, IgM	30.76	30.70
38	86803	Detección de anticuerpos hepatitis C	32.93	32.90
39	83525	Dosaje de Insulina; total	34.66	34.60





40	80422	Perfil de tolerancia al glucagón; para detección de insulinoma Esta batería debe incluir lo siguiente: Glucosa (82947 x 3) Insulina (83525 x 3)	12.30	12.30
41	86665	Anticuerpos; virus Epstein-Barr (EB), antígeno de la cápside del virus (VCA)	27.65	27.60
42	86147	Cardiolipina, anticuerpo, (fosfolípido), cada clase de Ig	33.26	33.20
43	86021.01	Identificación de anti musculo liso	33.36	33.30
44	86255.01	Anticuerpos anti mitocondriales	33.36	33.30

5) SERVICIO DE BIOQUIMICA (65 PMyS)



PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE BIOQUIMICA				
Nº	CPMS	PROCEDIMIENTOS	COSTO estandar = Tarifa Referencial S/.	TARIFA POBLACION USUARIA S/.
1	84550	Ácido úrico; en sangre	9.24	9.20
2	82150	Dosaje de Amilasa	10.22	10.20
3	86063	Antiestreptolisina O; tamizaje	20.62	20.60
4	82232	Dosaje de Beta-2-microglobulina	11.12	11.10
5	82247	Dosaje de Bilirrubina; total	9.18	9.10
6	82248	Dosaje de Bilirrubina; directa	9.18	9.10
7	82330	Dosaje de Calcio; ionizado	19.12	19.10
8	82310	Dosaje de Calcio; total	9.35	9.30
9	82553	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); fracción MB solamente	12.82	12.80
10	83718	Determinación directa de Lipoproteína de alta densidad (HDL colesterol)	10.44	10.40
11	83721	Determinación directa de lipoproteína de baja densidad (LDL colesterol)	12.62	12.60
12	82465	Dosaje de colesterol total en sangre completa o suero	9.18	9.10
13	86160	Complemento; antígeno, cada componente	20.62	20.60
14	82550	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); total	11.70	11.70
15	82565	Dosaje de creatinina en sangre	9.01	9.00
16	83615	Dosaje de Lactato deshidrogenasa (LD), (LDH)	11.18	11.10
17	82435	Dosaje de Cloruro; en sangre	17.62	17.60
18	84132	Potasio; sérico, plasma o sangre total	17.62	17.60
19	84295	Sodio; sérico, plasma o sangre total	17.62	17.60

Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2023

20	86430	Factor reumatoideo; cualitativo	13.62	13.60
21	84075	Dosaje de Fosfatasa, alcalina	9.32	9.30
22	84100	Dosaje de Fósforo inorgánico (fosfato)	9.44	9.40
23	82977	Dosaje de Glutamil transferasa, gamma (GGT)	10.44	10.40
24	82803	Dosaje de Gases en sangre, cualquier combinación de pH, pCO ₂ , pO ₂ , CO ₂ , HCO ₃ (incluyendo la saturación de O ₂ calculada)	19.12	19.10
25	82962	Prueba de glucosa obtenida con monitoreo de dispositivos de glucosa sanguínea, aprobados por FDA específicamente para uso doméstico	9.32	9.30
26	82950	Dosaje de Glucosa; después de una dosis de glucosa (incluye glucosa)	9.01	9.00
27	82947	Dosaje de glucosa en sangre, cuantitativo (excepto cinta reactiva)	9.01	9.00
28	83010	Dosaje de Haptoglobina; cuantitativa	16.62	16.60
29	83036	Dosaje de Hemoglobina; glucosilada (A1C)	36.62	36.60
30	83540	Dosaje de Hierro	10.62	10.60
31	82784.01	Dosaje de Inmunoglobulina A	12.62	12.60
32	82784.03	Dosaje de Inmunoglobulina G	12.62	12.60
33	82784.04	Dosaje de Inmunoglobulina M	12.62	12.60
34	83690	Dosaje de Lipasa	12.62	12.60
35	83735	Dosaje de Magnesio	10.10	10.10
36	86140	Proteína C-reactiva	12.62	12.60
37	84155	Proteínas totales, excepto refractometría, suero, plasma o sangre total	9.52	9.50
38	84450	Aspartato amino transferasa (AST) (SGOT)	9.22	9.20
39	84460	Transferasa; amino alanina (ALT) (SGPT)	9.22	9.20
40	84466	Transferrina	12.62	12.60
41	84478	Triglicéridos	9.50	9.50
42	84520	Nitrógeno ureico; cuantitativo	9.34	9.30
43	84134	Prealbúmina	12.62	12.60





44	80154	Dosaje de Benzodiazepinas	18.79	18.70
45	82520	Dosaje de Cocaína o metabolito	18.39	18.30
46	83925	Dosaje de Opiáceos (p. ej. droga y metabolitos, cada procedimiento)	23.89	23.80
47	84408	Tetrahydrocannabinol THC (marihuana)	18.39	18.30
48	82945	Dosaje de Glucosa en fluidos corporales, diferente de sangre	10.19	10.10
49	84560.01	Ácido úrico en orina 24 horas	11.63	11.60
50	82310.01	Calcio en orina 24 horas	11.74	11.70
51	82570.02	Creatinina en orina 24 horas	11.40	11.40
52	80051	Perfil de electrolito, este perfil deberá incluir los siguientes: dióxido de carbono (82374), cloruro (82435), potasio (84132) y sodio (84295)	18.41	18.40
53	81001	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, con microscopia	12.62	12.60
54	84105	Dosaje de Fósforo inorgánico (fosfato); en orina	11.83	11.80
55	82043	Dosaje de Albúmina en orina, microalbúmina, cuantitativa	21.01	21.00
56	84180	Proteinuria de 24 horas	13.35	13.30
57	84540.01	Urea en orina 24 horas	11.73	11.70
58	81005	Análisis de orina, cualitativo o semicuantitativo, excepto inmunoanálisis	9.46	9.40
59	81015	Análisis de orina, solamente microscópico	11.02	11.00
60	82355	Análisis cualitativo de Cálculo	36.77	36.70
61	82575	Dosaje de Creatinina; depuración	25.48	25.40
62	84157	Proteína total, excepto por refractometría, otra fuente (Ejemplo: líquido sinovial, líquido cefalorraquídeo)	11.18	11.10
63	83930	Análisis de Osmolalidad; sangre	162.98	162.90
64	83935	Análisis de Osmolalidad; orina	163.76	163.70
65	82951	Dosaje de Glucosa; prueba de tolerancia (GTT), tres muestras (incluye glucosa)	15.40	15.40



Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2023

6) SERVICIO DE BANCO DE SANGRE (21 PMyS):

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
N°	CPMS	PROCEDIMIENTOS	COSTO estandar = Tarifa Referencial S/.	TARIFA POBLACION USUARIA S/.
1	86902.00	Tipificación sanguínea; pruebas de antígenos de sangre de donante empleando suero con reactivos, cada prueba de antígeno	12.69	12.60
2	86906.00	Tipificación de sangre; fenotipificación Rh, completa	38.25	38.20
3	86901.00	Tipificación de sangre; Rh (D)	32.18	32.10
4	86900.01	Grupo Sanguíneo ABD-Inverso (Fase Solida)	31.18	31.10
5	86920.04	Tamizaje de sangre o componentes (GS y Rh, Hto, Hb, VIH, Hepatitis B - superficie y core, antichagas, Anti HTLV I y II, Ant HC, VDRL, detección de Acs irregulares, Pruebas de compatibilidad	188.63	188.60
6	80095.00	Perfil de donante de sangre (grupo sanguíneo, hematocrito, VIH I-II, HBsAg, VHC, Sífilis, Chagas, HTLV I-II y anticore HB)	92.76	92.70
7	86900.00	Tipificación de sangre; ABO	39.54	39.50
8	86880.00	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); directa, cada antisuero	18.39	18.30
9	86886.00	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); indirecta, cada título de anticuerpo	25.26	25.20
10	86920.01	Prueba cruzada	21.25	21.20
11	86157.00	Crioaglutinina; título	24.42	24.40
12	86880.01	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); directa, cada antisuero mono específico	53.15	53.10
13	86991.00	Crioprecipitado - Preparación y conservación de crioprecipitado	32.05	32.00





14	86985.01	Glóbulos Rojos Lavados	23.86	23.80
15	86985.05	Fraccionamiento De Plaquetas (2° Fase)	23.80	23.80
16	86985.06	Fraccionamiento Glóbulos Rojos Y Plasma (1° Fase)	21.66	21.60
17	86996.00	Evaluación Médica - Atención de donantes	14.77	14.70
18	86985.02	Sangría Terapéutica	19.45	19.40
19	86999.04	Plaqueta por Aféresis	108.97	108.90
20	36516.00	Aféresis terapéutica; con adsorción extracorpórea selectiva o filtración selectiva y re infusión de plasma	172.83	172.80
21	86077.00	Servicios médicos de banco de sangre; pruebas cruzadas difíciles de ejecución y/o evaluación de anticuerpos irregulares, interpretación e informe escrito	135.44	135.40

